



PROGRAMA ERASMUS+: KA107 / MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y PAÍSES ASOCIADOS

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD DE PROFESORES

En el marco del proyecto Erasmus+ 2016-1-ES01-KA107-023845 en el que participan la Universidad de Burgos (UBU), España, como Universidad coordinadora y la Universidad Nacional de Concepción (UNC), Paraguay, se convocan 3 plazas de movilidad internacional para profesores de la UBU que se desplazarían a la UNC para impartir docencia durante una semana.

1º Objeto de la convocatoria: El PDI que resulte seleccionado deberá impartir un mínimo de 8 horas de clase en una semana docente (mínimo 5 días completos de estancia en la UNC) en cursos de alguna de las titulaciones de la universidad paraguaya.

2º Período de movilidad:

Durante el semestre de primavera de la UNC (entre de marzo y julio de 2018). Si la UNC propusiera otra fecha diferente podría considerarse otra fecha siempre que la movilidad esté terminada a 30 de julio de 2018. Las fechas deben acordarse con la universidad de destino.

3º Actividad docente:

La actividad docente consistirá en impartir un mínimo de 8 horas docentes que se darán dentro de las titulaciones oficiales de los estudios que imparte la UNC. Los contenidos docentes deben acordarse con la UNC

Así mismo el docente deberá mantener, al menos, una reunión de carácter Técnico-Pedagógico con los docentes de la facultad en la que realicen la docencia.

4º Ayudas económicas:

La ayuda consiste en:

- una ayuda de viaje de 1.100,00€
- una ayuda individual de máximo 1.120,00€ (que corresponden 160,00€/día durante los días 5 de docencia (800,00€) y 160,0€ durante los días de viaje completos con un límite de 2 días de viaje (máximo total de ayuda = 1.120,00€)
- una ayuda de hasta 40,00€ en concepto de seguro médico y de accidentes que incluya asistencia médica y repatriación. Es necesario adjuntar la factura de la contratación del seguro.

Las ayudas se financiarán con los fondos comunitarios del proyecto KA 107 2016-1-ES01-KA107-023845 y con cargo al crédito presupuestario 19.K107.332.AI.487 del ejercicio 2018

5º Candidatos: Profesores en nómina de la Universidad de Burgos, preferentemente con vinculación permanente con la UBU y con una antigüedad mínima de tres (3) años en la institución, que puedan impartir docencia en alguna de las carreras que se indican a continuación:

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas: www.facet-unc.edu.py

- Ingeniería Civil
- Matemáticas Aplicadas





Facultad de Ciencias Agrarias

- Agronomía
- Agro-negocios
- Administración Rural

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (<http://www.fcea.unc.edu.py>)

- Licenciatura en Administración
- Contaduría Pública
- Ingeniería Comercial
- Ingeniería Informática Empresarial

Facultad de Educación

- Ciencias de la Educación
- Ciencias de la Comunicación
- Psicopedagogía
- Trabajo Social

6º Plazo y Presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse, según modelo Anexo I, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación en el Registro General de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios sito en C/ Juan de Austria nº1, 09001 Burgos), Registros Auxiliares, por registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación obligatoria.

La solicitud se acompañará de una propuesta docente que incluya un CV abreviado que ayude a la UNC a valorar la idoneidad de la propuesta para los estudios que se imparten en la UNC (Máximo 4 páginas). Este documento debe enviarse también por e-mail (documento pdf. o protegido) a la dirección: relin2@ubu.es

Fecha límite entrega solicitudes: **19 de diciembre de 2017**

7º Comité de selección de los candidatos:

La selección se hará por un Comité de Selección mixto de ambas instituciones del que formarán parte:

Comisión de Selección en la UBU

- Dra. Elena Vicente Domingo, Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación de la UBU
- Dr. José María Cámara Nebreda, Vicerrector de Profesorado
- Dra. Begoña Prieto Moreno, Vicerrectora de Políticas académicas
- Una técnico del Servicio de Relaciones Internacionales que actuará como secretaria.

Comisión de Selección en la UNC:

- Dr. Clarito Rojas Marín, Rector de la UNC
- Mg. Josefina Ovelar Vda de Benítez: Coordinadora del Proyecto en la UNC
- Dr. Jorge Daniel Mello Román, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas
- Mg. María Concepción Araújo de Benítez, Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación





- Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
- Ing. Com. Gerardo Lang Ferri, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

8º Criterios y procedimiento de selección

Las solicitudes que cumplan los requisitos formales, serán remitidas a la UNC para la valoración de su adecuación a sus planes docentes. El comité de selección de la UNC emitirá una valoración de las propuestas recibidas.

Recibidas las valoraciones de la UNC, la Comisión de selección de la UBU propondrá a los 3 candidatos seleccionados atendiendo a los siguientes criterios:

- Valoración emitida por el Comité de selección de la UNC
- En la medida de lo posible, se intentará no asignar más de un docente por facultad de la UNC mencionadas en el punto 5º
- Categoría profesional y antigüedad de los candidatos,

Vista la propuesta de la comisión de selección, la Vicerrectora de Investigación, Movilidad y Cooperación emitirá una resolución con la adjudicación de las ayudas.

9º Tramitación del expediente y obligaciones de los profesores:

El SRI tramitará el expediente administrativo

Es responsabilidad del profesor seleccionado gestionar, comprar los billetes y hacer todos los trámites relativos al viaje. Se recomienda contratar un seguro de viaje (si la actividad no se realiza o completa por causas imprevistas, no podrá reembolsarse ningún gasto).

Es responsabilidad del profesor contar con un seguro de accidentes que incluya asistencia médica y de repatriación que cubra desde el inicio del viaje hasta el regreso.

El profesor seleccionado deberá aportar al Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación;

Antes del viaje:

1. Convenio de subvención Erasmus + para la movilidad de personal para docencia firmado aceptando la adjudicación y las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo y las condiciones generales (Anexo II)
2. Entregar en el Servicio de Recurso Humanos la "Comisión de Servicios" **sin derecho a indemnización** debidamente firmada y cumplimentada.
3. Documento "Acuerdo de Movilidad" firmado por el solicitante que incluya la propuesta formativa.
4. Declaración responsable de que el beneficiario no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la Universidad de Burgos ni por cualquier otro Organismo o Entidad.
5. Declaración responsable de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto





27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.

6. Copia de la póliza de seguro médico contratado.

A su regreso:

1. Certificado de estancia original firmado y sellado por el centro de destino que indique las fechas de inicio y fin de la actividad docente.
2. Justificantes de viaje o cualquier otro medio que justifique la estancia en la universidad de destino en las fechas indicadas.
3. Tras la movilidad en el extranjero el participante recibirá en línea (on-line) desde una aplicación informática de la UE un cuestionario que deberá cumplimentar y enviar en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. **IMPORTANTE:** el envío de este cuestionario es una obligación cuyo no cumplimiento supondría la devolución de los fondos recibidos.
4. Factura de contratación de seguro médico y de asistencia en viaje (para cobrar la ayuda por este concepto).

Por exigencia del programa Erasmus+, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el convenio de movilidad, conllevarán la devolución de los fondos.

10º. RENUNCIAS:

Una vez concedida la ayuda, y si la movilidad no va a ser realizada en la fecha prevista, deberá comunicarse la renuncia lo antes posible al Servicio de Relaciones Internacionales. Las renunciaciones que perjudiquen la participación de otros profesores que hayan quedado como suplentes o supongan la devolución de fondos al SEPIE, pueden suponer la no concesión o consideración de “no preferente” en la adjudicación de otras ayudas Erasmus en ediciones posteriores al igual que la de aquellas renunciaciones que perjudiquen la participación en el programa de los profesores que se encontraran en la lista de espera.

Normas Finales

Será de aplicación todo lo establecido en el convenio de movilidad del personal docente ERASMUS+ suscrito entre el SEPIE y la Universidad de Burgos para el proyecto KA 107 2016-1-ES01-KA107-023845

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

La concesión de una ayuda de movilidad implica la aceptación de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Burgos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y sus normas de desarrollo.





Con la firma de la solicitud el interesado autoriza el uso de los datos relativos a nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 30 de noviembre de 2017

